



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27231

03/11/2020

68945

AUTOR/A: ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR); BASSA COLL, Montserrat (GR)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que no se tiene constancia del informe mencionado en el texto de la pregunta. Asimismo, se recuerda que la detención policial es siempre objeto de control de judicial, además de que la asistencia letrada que recibe en todo caso el detenido, garantiza el respeto de sus derechos fundamentales.

Po lo tanto, no puede compartirse en modo alguno la afirmación sobre existencia de violencia institucional, sino todo lo contrario. El Ministerio del Interior tiene una absoluta confianza en los mecanismos existentes que garantizan que, para aquellas actuaciones policiales que son objeto de denuncia por haber podido incurrir en un exceso o vulneración de derechos fundamentales de los ciudadanos, se articulan investigaciones inmediatas, efectivas, independientes, imparciales y exhaustivas para el esclarecimiento y, en su caso, la determinación de las responsabilidad a que hubiera lugar.

Madrid, 11 de diciembre de 2020